



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**GLOSARIO DE TÉRMINOS
CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO**

Alumno acreditado. Es la suma de alumnos que acreditaron alguno o algunos de los cursos de las especialidades impartidas en los cuatro periodos del ciclo escolar. Si algún alumno acreditó más de un curso en los cuatro periodos del ciclo escolar, se deberá contabilizar tantas veces como cursos haya acreditado; por ejemplo, si un alumno acreditó tres cursos de una especialidad, se deberá contabilizar tres veces, una por curso acreditado.

Alumno desertor. Alumno que dejó de asistir definitivamente, al curso donde se inscribió.

Capacitación para el Trabajo: Estudios que procuran la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permiten desarrollar a quien la recibe una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación u oficio calificados.

Existencia de alumnos. Es el resultado de restar, de la inscripción total, la suma de los desertores de cada uno de los cursos de una especialidad, impartidos en los cuatro periodos del ciclo escolar.

Formación para el Trabajo. Son aquellas sedes que procuran la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permiten a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación u oficio calificados

Inscripción total. Total de alumnos inscritos en los cursos de una especialidad, impartidos en los cuatro periodos del ciclo escolar; es decir, es la cantidad que resulta de sumar los alumnos inscritos al inicio de cada uno de los cuatro periodos del ciclo escolar.

Grupo. Conjunto de alumnos que cursan, en un mismo espacio educativo y con igual horario, las asignaturas o cursos establecidos en un plan o programa de estudios correspondiente a un grado escolar

Director con grupo. Docente que ejerce funciones de dirección y administración en

las escuelas, institutos o centros de enseñanza y, además, imparte clases a uno o más grupos de alumnos.

Director sin grupo. Aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable; y que no imparte clase.

Docente. Es la persona que estimula, potencia, conduce o facilita el proceso de construcción de saberes (conocimientos, habilidades, valores, actitudes, emociones) entre los alumnos a partir de un programa de estudio específico.

Nivel escolar docente. Grado de estudio más alto aprobado por una persona en cualquiera de los niveles del Sistema Educativo Nacional o su equivalente en el caso de estudios en el extranjero. Se clasifica en: sin escolaridad, primaria, secundaria, preparatoria o bachillerato, normal básica con antecedentes de secundaria, estudios técnicos o comerciales con primaria terminada, estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada, estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, normal superior, licenciatura o profesional, especialidad, maestría y doctorado.

Personal de servicios profesionales especiales. Conjunto de trabajadores administrativos que realizan actividades especializadas que sirven de apoyo a las demás actividades institucionales. Está compuesto, entre otros, por los médicos, mecánicos, dibujantes, etcétera.

Personal administrativo, auxiliar y de servicios. Conjunto de personas que se encargan del funcionamiento y mantenimiento de un centro de trabajo, y de proporcionar servicios profesionales. Comprende las secretarías, jefes de servicios administrativos, bibliotecarios, laboratoristas, ayudantes de laboratorio, vigilantes, jardineros, intendentes, almacenistas, coordinadores de actividades tecnológicas o

académicas, auxiliares contables, médicos, maestros de apoyo, psicólogos, orientadores, trabajadores sociales, prefectos, técnicos en mantenimiento, auxiliares de servicios y choferes, entre otros.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA